II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LLODIO

ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Servicio: Desarrollo Urbano

Unidad de Servicio: Urbanismo

Corrección de error en el anuncio 1775 del BOTHA número 70 del 19 de junio de 2026, relativo a la aprobación inicial del plan especial para la implantación de instalaciones de suministro para vehículos a motor

Mediante anuncio 1775 publicado en el BOTHA número 70 del 19 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Llodio ponía en general conocimiento que mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia número 787, de fecha 1 de junio de 2026, se aprobó inicialmente el plan especial para la implantación de instalaciones de suministro de vehículos a motor.

Tras la publicación del anuncio pudo comprobarse que se hacía referencia al decreto aprobado, pero no se daba cuenta de la resolución adoptada. Es por ello que en virtud de lo dispuesto en los 40.2 y 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la doctrina jurisprudencial que ha establecido los requisitos que deben concurrir para la aplicación del mecanismo de la rectificación de errores contemplado en el precitado artículo 109.2, resultando ilustrativa la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de febrero de 2006 (RJ 2006/1754), se propone rectificar el anuncio en los siguientes términos:

Donde decía:

"Se pone en general conocimiento que mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia número 787 de fecha 1 de junio de 2026, se aprobó inicialmente el plan especial para la implantación de instalaciones de suministro para vehículos a motor.

Durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, queda dicho expediente sometido a información pública en el Área de Desarrollo Territorial Sostenible (Herriko Plaza, s/n 3º), a efectos de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. (…)"

Debe decir:

"Se pone en general conocimiento que mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia número 787 de fecha 1 de junio de 2026, se aprobó inicialmente el plan especial para la implantación de instalaciones de suministro para vehículos a motor.

En dicho acuerdo se resuelve lo siguiente:

Primero. Avocar en esta alcaldesa-presidenta el conocimiento y resolución de las cuestiones relativas a la aprobación inicial del plan especial para la implantación de instalaciones de suministro para vehículos a motor, delegadas en Junta de Gobierno Local por acuerdo genérico adoptado mediante Decreto 1152, de 27 de junio de 2023.

Motiva la presente resolución la necesidad por causas administrativas y de eficacia.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Segundo. Aprobar inicialmente el plan especial para la implantación de instalaciones de suministro para vehículos a motor.

Tercero. Someter el plan especial a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, que se iniciará remitiendo el documento ambiental estratégico con el contenido establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Estratégica al órgano ambiental.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a los organismos o entidades que gestionen intereses públicos por razón de sus competencias sectoriales y a los que la actuación proyectada pueda afectar de forma significativa.

Quinto. Someter el expediente a información pública por medio de publicación del correspondiente anuncio en la web de este ayuntamiento, en un diario de los de mayor circulación de Álava y en el BOTHA, por el plazo de veinte (20) días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación.

Sexto. Suspender, por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. El ámbito del plan abarca todo el municipio de Llodio (la delimitación detallada de los ámbitos de ordenación específicos del plan especial está definida gráficamente en el plano "o.01 ámbitos de ordenación específicos del plan especial").

Séptimo. Dar cuenta del mismo acuerdo a la Junta de Gobierno Local."

Dicho expediente podrá ser consultado en horario de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles, en las dependencias del Área de Desarrollo Territorial Sostenible (Herriko Plaza, s/n, 3º), por quienes se consideren personas interesadas y así puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se podrá acceder al contenido del plan especial en el siguiente enlace:

https://laudio.eus/es/ayuntamiento/normativa-e-informacion-juridica.

Llodio, 6 de octubre de 2026

La Alcaldesa-Presidenta
AINIZE GASTAKA MARTÍNEZ

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.10.30 06:42:31 Z